



ENCONTRANDO EL VÍNCULO ENTRE ECONOMÍAS ILÍCITAS Y ESCLAVITUD MODERNA



AGOSTO 2023



ÍNDICE

ENCONTRANDO EL VÍNCULO ENTRE ECONOMÍAS ILÍCITAS Y ESCLAVITUD MODERNA

I.	Esclavitud moderna y trata en aumento sostenido	4
II.	Aproximación a la esclavitud moderna y la trata de personas	7
III.	Marco jurídico y políticas públicas venezolanas	10
IV.	Las víctimas de esclavitud moderna en Venezuela	13
V.	Rastros de esclavitud moderna: Sucre, Bolívar y Zulia	20
	Sucre: esclavitud moderna e ilícitos	20
	Bolívar: pobreza, trata y prostitución	23
	Zulia: silencio, temor y trata	26
VI.	Debilidades institucionales y esclavitud moderna	30
VII.	Corrupción, institucionalidad y funcionarios públicos	32
VIII.	Migración y esclavitud moderna	35
IX.	Servicios a las víctimas de esclavitud moderna	37
X.	Políticas públicas contra la esclavitud moderna asociada a las	39
	economías ilícitas: una aproximación inicial	



**“Nadie estará sometido a esclavitud
ni a servidumbre;
la esclavitud y la trata de esclavos
están prohibidas en todas sus formas”¹**

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), art. 4

¹ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), art. 4.



I. ESCLAVITUD MODERNA Y TRATA EN AUMENTO SOSTENIDO

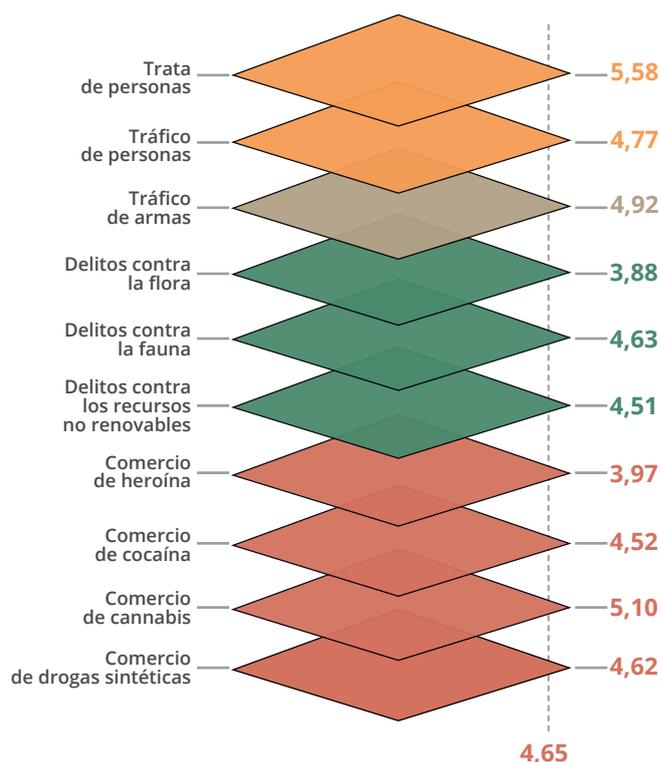
“La esclavitud no es una reliquia del pasado que creíamos abolida. Su versión moderna cuenta actualmente con unos cincuenta millones de personas”, de acuerdo con las últimas estimaciones mundiales que publicó la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el 12 de septiembre de 2022². El mismo informe señala que “la esclavitud moderna es la antítesis de la justicia social y el desarrollo sostenible. Las estimaciones mundiales de 2021 revelan que, en cualquier momento del período comprendido entre 2017 y 2021, 50 millones de personas eran víctimas de la esclavitud moderna, ya sea obligadas a trabajar contra su voluntad o a vivir en un matrimonio sin su consentimiento. Esta cifra significa que casi una de cada 150 personas en el mundo se encuentra en esa terrible situación”.

“El trabajo forzoso afecta prácticamente a todos los sectores de la economía privada. Los cinco sectores que concentran la mayor parte del total de trabajo forzoso de adultos (87 por ciento) son los servicios (excluido el trabajo doméstico), la industria manufacturera, la construcción, la agricultura (excluida la pesca) y el trabajo doméstico. Otros sectores representan una proporción menor, pero siguen siendo cientos de miles de personas. Entre ellos figuran los trabajadores adultos que se ven obligados a excavar en busca de minerales o a realizar otros trabajos de minería y canteras, los pescadores sometidos a trabajo forzoso a bordo de buques pesqueros, las personas obligadas a mendigar en la calle y las pers³.”

Por otro lado, el reporte sobre el Índice Global de Crimen Organizado 2021⁴, reveló que la trata de personas es el negocio ilícito con mayor presencia a nivel mundial y se estableció que la “trata de personas figura entre los cinco principales mercados criminales de todos los continentes del mundo.”

FIGURA NO. 1

ÍNDICE DE MERCADOS CRIMINALES A NIVEL MUNDIAL



Fuente: Índice Global de Crimen Organizado 2021. Global Initiative

2 Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna Trabajo forzoso y matrimonio forzoso, OIT, IOM, Walk Free, septiembre 2022 <https://news.un.org/es/story/2022/09/1514261>

3 Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna Trabajo forzoso y matrimonio forzado https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed_norm/--ipecc/documents/publication/wcms_854797.pdf

4 Índice Global de Crimen Organizado 2021. Global Initiative <https://ocindex.net/assets/downloads/global-ocindex-report-spanish.pdf>



Este mismo reporte sobre el Índice Global de Crimen Organizado 2021 indica que en el caso venezolano los mercados criminales más importantes son el comercio de cocaína, delitos

contra los recursos no renovables, tráfico de armas y la trata de personas, como se puede observar en la figura No. 2.

FIGURA NO. 2

ÍNDICE DE MERCADOS CRIMINALES EN VENEZUELA



Fuente: Índice Global de Crimen Organizado 2021. Global Initiative

En este mismo sentido, la ONG venezolana Mulier, partiendo de un monitoreo de medios realizado entre los años 2018 -2022, estableció que, en ese período, la cantidad de mujeres rescatadas de redes de trata de personas creció

de 372 a 1390 mujeres en 5 años; sin embargo, es importante destacar que, aun cuando se nota un aumento importante en las cifras, este no muestra el fenómeno en su totalidad, sino que se trata de un subregistro.

ILUSTRACIÓN NO. 1

RESULTADO DE MONITOREO DE MEDIOS SOBRE TRATA DE PERSONAS



Fuente: Mulier 2022



Al igual que en el mundo, el fenómeno de la esclavitud moderna y la trata de personas en Venezuela va en aumento sostenido. A los fines de este informe, Transparencia Venezuela los analizará como una economía ilícita, así como lo son el narcotráfico, la extracción ilegal de oro y otros minerales, y el contrabando de chatarra.

Para ello, en primer lugar, se establecerán los conceptos clave sobre la esclavitud moderna y la trata de personas y los elementos que las configuran. Luego se explicará el marco jurídico venezolano que regula estos delitos, se hará un análisis amplio de su situación en Venezuela y se presentarán conclusiones sobre las prácticas de esclavitud moderna en los estados Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Sucre, Táchira y Zulia; y parcialmente de Anzoátegui, Monagas y Nueva Esparta producto de la investigación documental realizada. Se hace un reporte más detallado sobre los estados Sucre, Bolívar y Zulia donde se realizaron investigaciones de campo a finales de 2022 y principio de 2023.

Se procederá a establecer las debilidades institucionales que generan, facilitan o permiten las prácticas de esclavitud moderna, así como los hechos de corrupción, instituciones públicas y funcionarios que originan o facilitan que ocurran dichas prácticas. Además, se mencionan las organizaciones de la sociedad civil que ante la debilidad y la corrupción institucional prestan servicios a las víctimas y sobrevivientes de esclavitud moderna y trata de personas. Finalmente, se sugieren unos lineamientos para la creación de una política pública dirigida a disminuir y eliminar los mecanismos de esclavitud moderna asociada a las economías ilícitas en Venezuela. Estos lineamientos serán desarrollados a detalle en las recomendaciones finales del proyecto.



II. APROXIMACIÓN A LA ESCLAVITUD MODERNA Y LA TRATA DE PERSONAS

La organización británica *Anti Slavery International* define la esclavitud moderna como la situación donde un individuo es explotado por otros, que obtienen debido a ello una ganancia personal o comercial. La persona sometida a la explotación no puede negarse debido a amenazas, violencia, coerción, engaño o abuso de poder⁵. El Centro de Evidencia y Políticas sobre Esclavitud Moderna y Derechos Humanos (*Modern Slavery PEC*, por sus siglas en inglés) incluye a la servidumbre por deudas, el trabajo forzado y la trata de personas como formas de esclavitud moderna. La Organización Internacional del Trabajo – OIT, la Organización Mundial para las Migraciones – OIM y la ONG *Walk Free Foundation*, indican que el matrimonio forzado también es una forma de esclavitud moderna. Finalmente, el mandato de la Relatoría Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud de Naciones Unidas incluye la servidumbre doméstica, la esclavitud sexual y las formas serviles de matrimonio⁶.

En resumen, la esclavitud moderna es un término general que incluye la trata de personas por sexo, trabajo u órganos, prácticas de explotación laboral, trabajo infantil y matrimonio precoz y forzado. La trata de personas se basa en el engaño por parte de los tratantes que, a través de mentiras, coacción o abuso, aprovechando la situación desfavorable de las víctimas, consiguen una posición de dominación y control sobre estas. La trata de personas involucra diferentes formas de explotación, a continuación, se describen brevemente las más destacadas⁷:



Esclavitud por deuda

se refiere a las personas que contraen un préstamo o que con ocasión de una deuda se ven obligadas a trabajar muchas horas, en pésimas condiciones y por un salario irrisorio para hacer frente a estos pagos.



El trabajo forzado

Personas que se ven obligadas a trabajar, por la fuerza, para organizaciones, gobiernos o individuos en diferentes contextos, como campos de concentración, explotaciones mineras o agrícolas, fábricas, barcos pesqueros; en condiciones precarias, con escasas horas de descanso o sin horas de descanso; en situaciones de hacinamiento, sin paga o con una paga irrisoria; en circunstancias inadecuadas de higiene, que atentan contra la salud, trabajos de fuerza.



La explotación sexual

Es el abuso cometido hacia las personas, para ejercer la prostitución forzada e intercambiar servicios sexuales a cambio de dinero, siendo las mujeres, niños, niñas y adolescentes especialmente vulnerables. Esta es una de las principales formas de esclavitud moderna y la más lucrativa de todas.



El proxenetismo

Es la facilitación o promoción de la prostitución obligada de otras personas a cambio de beneficios económicos.

5 Organización Internacional del Trabajo OIT (2022). Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: trabajo forzoso y matrimonio forzoso. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_854733.pdf

6 Ver: <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-trafficking-in-persons>

7 Ver: <https://ayudaenaccion.org/blog/derechos-humanos/ejemplos-esclavitud-moderna/>



El matrimonio infantil y servil

Afecta a todas las mujeres y niñas que son obligadas a contraer nupcias sin posibilidad de elección. Muchas veces estos matrimonios ocurren por intereses y, frecuentemente, llevan implícito para ellas una situación de servidumbre e incluso de maltrato.



El reclutamiento engañoso

Es una táctica en la que los tratantes captan a las víctimas mediante engaños y promesas falsas.



Los niños soldados

Son menores reclutados por grupos armados para participar en conflictos bélicos.



La adopción ilegal

Implica la transferencia ilícita de un niño a una familia adoptiva sin seguir los procedimientos legales.



La trata de órganos

Se refiere al comercio ilegal de órganos humanos.



La trata de personas con fines de mendicidad

Implica la explotación de personas en actividades de mendicidad forzada.



El trabajo infantil

En el mundo existen 168 millones de niños y niñas trabajando, pese a su niñez. Dentro de la categoría de esclavitud moderna por trabajo infantil, están todos esos niños y niñas que por su situación se ven obligados a cumplir faenas bajo explotación, tanto para beneficio de terceras personas como para su propia supervivencia.

En Venezuela, hablar de esclavitud moderna nos lleva inevitablemente a voltear la mirada hacia la trata de personas con fines de esclavitud sexual, pues de acuerdo con el primer boletín de trata de personas del Clúster de Protección de Venezuela⁸ el fin de la trata en Venezuela, mayormente, es la explotación sexual, de la que son víctimas adolescentes y mujeres entre 13 y 35 años. Sin embargo, también hay presencia de trabajo forzoso (mayormente vinculado con la minería ilegal y la recolección y tráfico de chatarra), mendicidad forzada, adopción irregular y el reclutamiento por grupos armados irregulares.



8 Clúster de Protección de Venezuela. Boletín Trata de Personas Número 1 Mayo – Julio 2022. <https://data.globalprotectioncluster.org/en/documents/details/652>



Visto que la trata de personas constituye uno de los mercados criminales de mayor importancia en el país, es importante profundizar en este concepto. El protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres, niños y niñas, de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional – UNODC-, que entró en vigor en 2003⁹, en su artículo 3 sostiene:

- a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación, que se tenga la intención de realizar, descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado; en el caso de que la víctima de trata de personas sea un niño, niña o adolescente, no se tomará en cuenta el consentimiento en ningún caso.
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- d) Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años.

9 Ver: https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf



III. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICAS PÚBLICAS VENEZOLANAS

La República Bolivariana de Venezuela ha suscrito y ratificado diversos tratados e instrumentos internacionales que prohíben la esclavitud moderna en todas sus formas, así como la trata de personas. Entre estos documentos se encuentran:

- El Convenio N.º 29 sobre el Trabajo Forzoso¹⁰ de 1930 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948¹¹
- El Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966¹²
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979¹³
- La Convención de Belém do Pará de 1994¹⁴
- El Convenio N.º 182 sobre las peores formas de Trabajo Infantil¹⁵ de 1999 de la OIT
- El Protocolo de Palermo de 2003, ratificado mediante la Ley Aprobatoria del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia

Organizada Transnacional, Gaceta Oficial 37.353 del 27/12/2001, por nombrar sólo algunos.



A nivel nacional, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en su artículo 54, sostiene que “ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre. La trata de personas y, en particular, la de mujeres, niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, estará sujeta a las penas previstas en la ley”. A su vez, el artículo 173 del Código Penal establece: “Cualquiera que reduzca a esclavitud a alguna persona o la someta a una condición análoga será castigado con presidio de seis a doce años. En igual pena incurrirán los que intervinieren en la trata de esclavos.”

10 **Artículo 1:** “Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a suprimir, lo más pronto posible, el empleo del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas”

11 **Artículo 4:** “Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”

12 **Artículo 8:** “Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas. Nadie estará sometido a servidumbre. Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio”

13 **Artículo 6:** “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”

14 **Artículo 2:** “Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar”

15 **Artículo 1:** “A los efectos del presente Convenio, la expresión “las peores formas de trabajo infantil” abarca: (a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados”



Más recientemente, la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2021, en su artículo 19, define como formas de violencia de género en contra de las mujeres:

8. **PROSTITUCIÓN FORZADA**

Es la acción de obligar a una mujer a realizar uno o más actos de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza de la fuerza, o mediante coacción como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la opresión psicológica o el abuso del poder, esperando obtener o haber obtenido ventajas o beneficios pecuniarios o de otro tipo, a cambio de los actos de naturaleza sexual de la mujer.

9. **ESCLAVITUD SEXUAL**

Es la privación ilegítima de libertad de la mujer, para su venta, compra, préstamo o trueque con la obligación de realizar uno o más actos de naturaleza sexual.

22. **TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Todos los actos que implican su reclutamiento o transporte dentro o entre fronteras, empleando engaños, coerción o fuerza, con el propósito de obtener un beneficio de tipo financiero u otro de orden material de carácter ilícito

23. **TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Es la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de mujeres, niñas y adolescentes, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza o de otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre mujeres, niñas o adolescentes, con fines de explotación, tales como prostitución, explotación sexual, trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En los artículos 60 y 61 de la Ley Sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia se establece, tanto para la prostitución forzada como para la esclavitud sexual, una pena de veinte a veinticinco años de prisión; diez a quince años de prisión para el tráfico de mujeres, niñas y adolescentes (artículo 71) y veinticinco a treinta años de prisión para la trata de mujeres, niñas y adolescentes (artículo 72). La trata de personas también está tipificada en el artículo 41 de la Ley Orgánica Contra la

Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, en la que se establece una pena de veinte a veinticinco años de prisión y la cancelación de una indemnización a la víctima para su recuperación y reinserción social, y contempla como agravante que este delito sea perpetrado en contra de niñas, niños o adolescentes, en cuyo caso la pena estipulada es de veinticinco a treinta años de prisión.



De igual forma, el 21 de julio de 2021¹⁶, la Presidencia de la República aprobó el decreto N° 4.540, en Gaceta Oficial No. 42.173, que contiene el Plan Nacional Contra la trata de personas 2021-2025, formulado por el Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por medio de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT). Venezuela estuvo presente en el 85° periodo de sesiones del Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), realizado en mayo de 2023, donde el Estado venezolano presentó un informe sobre el cumplimiento de la Convención, en ese período de sesiones sostuvo que “el plan está publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.173, del 21 de julio de 2021. No obstante, en este diario oficial lo que está publicado es un decreto presidencial que establece, además de la creación del Consejo Nacional contra la Trata de Personas, la obligación de divulgar “el texto íntegro” del plan en las páginas web de los órganos del Ejecutivo nacional, el Poder Ciudadano y el Poder Judicial (artículo 5)”¹⁷. En el Cedaw, la viceministra Alana Zuloaga, Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, se comprometió públicamente a en “un plazo máximo de 15 días hacer público el plan de trata de nuestra patria”¹⁸. A estas alturas del año no ha sido publicado el Plan.

En agosto de 2023, el Fiscal General firmó un plan de trabajo con Unicef y presentó un Manual para la Investigación del Delito de Trata de Personas¹⁹. Se espera su implementación y que con esta iniciativa se reduzcan las debilidades institucionales y de conocimiento de los fiscales públicos para gestionar el delito de trata de personas.

Así, de acuerdo con las leyes venezolanas, los organismos estatales que tienen responsabilidades asignadas para prevenir, investigar, procesar, dar respuesta a víctimas y sancionar prácticas de esclavitud modernas vinculadas a las economías ilícitas son:

- Ministerio Público
- Cuerpos Policiales (nacionales, estatales y municipales)
- Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – CPNNA, Consejos de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes – CDNNA, Fiscalías y Tribunales especializados)
- Defensoría del Pueblo
- Servicio Nacional Medicina y Ciencias Forenses – SENAMECF
- Poder Judicial (Tribunales con competencia penal y laboral)
- Ministerio del Trabajo
- Ministerio de la Mujer
- Institutos estatales y municipales de la Mujer
- Ministerio del Poder Popular para la Salud (Ambulatorios, Hospitales, CDI)
- Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo -ONCDOFT
- Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz

16 Ver: <https://ojdt.com.ve/gaceta-oficial/42173-21-07-2021>

17 Ver: <https://mulierivenezuela.medium.com/venezuela-incumple-su-compromiso-ante-la-cedaw-aac1b45c54a5>

18 lbdem

19 Ver: <http://www.mp.gob.ve/index.php/2023/08/08/fiscal-general-firmo-plan-de-trabajo-con-unicef-y-presento-manual-para-la-investigacion-del-delito-de-trata-de-personas/>



IV. LAS VÍCTIMAS DE ESCLAVITUD MODERNA EN VENEZUELA.

Transparencia Venezuela realizó un exhaustivo trabajo documental durante los últimos dos años, a través de la creación de una matriz sobre casos de esclavitud moderna, a través de acusaciones realizadas por el Ministerio Público (10) y noticias publicadas en medios (24), así como 12 informes de la sociedad civil y de prensa²⁰. Este trabajo abarcó, particularmente, los estados Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Sucre, Táchira y Zulia.

Esto permitió tener un panorama más claro sobre la esclavitud moderna en dichas regiones, y su interrelación con las economías ilícitas:

- En las noticias del Ministerio Público analizadas se pudieron identificar 177 víctimas de trata de personas, siendo los estados Zulia, Delta Amacuro y Sucre los que presentaron un mayor número de víctimas.

Víctimas de trata de personas por Estado 2021 al 2023



Gráfico No. 1.
Víctimas identificadas

20 En el caso del estado Bolívar, se utilizaron los informes Esclavitud Moderna y Explotación Laboral en Venezuela con especial énfasis en las condiciones del Estado Bolívar; Esclavitud Moderna en pueblos y comunidades indígenas en el estado Bolívar y Formas Contemporáneas De Esclavitud En El Estado Bolívar. Una Perspectiva Género Sensitiva, todos del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello. <https://cdh.ucab.edu.ve/lineas-tematicas/esclavitud-moderna/>



- La mayoría de las víctimas registradas son adolescentes, a partir de los 13 años, y mujeres relacionadas con la trata de personas con fines de explotación sexual. Cuando las víctimas son trasladadas a otros países, los destinos que más aparecen documentados son Trinidad y Tobago, Colombia, Perú y Chile. Cuando el traslado es interno, el estado Nueva Esparta es uno de los principales destinos. El traslado se realiza por vía terrestre y marítima.
- Además de la trata de personas con fines de explotación sexual, en los estados Táchira y Bolívar se han encontrado casos de reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes; (NNA) y adultos, por parte de grupos armados irregulares. En el estado Bolívar también se ha observado la presencia de niños soldados. En los estados Zulia y Bolívar, NNA son sometidos a trabajo infantil desde, aproximadamente, los seis años de edad.
- En el estado Bolívar, además de la esclavitud laboral y sexual presente en las minas de oro, diamante y coltán, también se encuentran recolectores de basura, de desechos de las empresas básicas, como aluminio, hierro y cobre (con la aquiescencia de funcionarios públicos), y el contrabando de combustible.
- Como formas de captación, en el caso de los NNA se utilizan los denominados “arrastradores”, otros NNA que tienen como objetivo entablar una relación de amistad con la posible víctima, seguirla en redes sociales, y convencerla de cruzar la frontera, bajo falsas promesas de bienes materiales y empleos bien remunerados. En el caso de las víctimas mayores de edad, también se utilizan las redes sociales como medio de captación, así como falsas ofertas de empleo.
- Las comunidades indígenas son especialmente vulnerables a diversas formas de esclavitud moderna. En el estado Bolívar, indígenas waraos y jivis se encargan de recolectar y clasificar basura y chatarra encontrada en vertederos. También se encargan de transportar combustible extraído ilegalmente. Se han documentado también casos de mendicidad forzada por parte de indígenas waraos, especialmente niños. Mujeres y niñas indígenas son explotadas sexualmente en las “currutelas” (prostíbulos de las zonas mineras), y hombres y niños indígenas son víctimas de trabajo forzoso en las minas.

Hay cuatro casos ejemplificantes de lo expresado supra:

- **CASO #1**
El Grupo de Trabajo de Esclavitud Moderna en Venezuela (GTEMV) tuvo conocimiento de un caso, acaecido el 6 de enero del año 2022, en el que a través de un grupo de Facebook, un ciudadano venezolano difundió lo sucedido a su esposa, quién se encontraba desaparecida desde el 26 de diciembre de 2021. Ella había logrado contactarlo por WhatsApp, explicándole que se encontraba en el helipuerto Chaguaramas, en la ciudad de Puerto España, Trinidad y Tobago, junto con al menos otras veinte venezolanas, que era víctima de trata con fines de explotación sexual, y que se encontraba en el helipuerto para ser deportada a Venezuela. Sin embargo, denunciaba que había funcionarios trinitenses involucrados en la red de trata, que les daban alimentos y estaban organizando su traslado nuevamente hacia un centro de explotación sexual. Este caso fue canalizado junto al proyecto de Transparencia Venezuela “Dilo Aquí”, reportándose a Interpol Venezuela el



8 de enero de 2022. Posteriormente, se tuvo conocimiento que fueron 16 mujeres y 5 adolescentes venezolanas rescatadas de centros de explotación sexual, deportadas a Venezuela, quienes arribaron al puerto de Güiria.

- **CASO #2**

El 23 de julio de 2021, la Corte Constitucional de Colombia emitió la Sentencia T-236/21²¹ en favor de Yolanda, una migrante venezolana, y su familia. El 25 de enero de 2019 recibió una oferta laboral engañosa, bajo la cual se le ofreció el pago de traslados, alimentación y hospedaje para ella y su familia, para dedicarse a la venta de café en una ciudad fronteriza. El 3 de febrero de 2019, viajó a Colombia junto con dos hijas y su esposo. Una vez en el país, fue abusada sexualmente junto a una de sus hijas, y amenazada para que ejerciera la prostitución. Aunque logró escapar, su condición migratoria hizo que se le negara el acceso a la ruta de protección y asistencia a la que tienen derecho las sobrevivientes de trata de personas. La Sentencia ordenó a Migración Colombia mantener vigentes los salvoconductos de Yolanda y su familia, hasta tanto se resolviera su solicitud de asilo, y ordenó también al Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas que diseñase un protocolo con la ruta que debe seguirse para la identificación de las víctimas del delito de trata de personas, resaltando también que debería incluir propuestas para brindar protección a las víctimas en un contexto de migración masiva.

- **CASO #3**

El 13 de enero de 2022, una adolescente de 17 años fue contactada por una amiga, quién le propuso una oferta laboral engañosa para viajar a Trinidad y Tobago, con la condición de que consiguiera a otra mujer que fuera con ella. La víctima contactó a otra amiga de 20 años de edad, y una vez que ambas aceptaron, fueron trasladadas desde la Plaza Ayacucho en Maturín, estado Monagas, hasta una vivienda en la Urbanización La Llovizna, dónde estuvieron encerradas durante días hasta que la adolescente logró contactar a un familiar, quién se dirigió a la vivienda junto con funcionarios de la Policía de Maturín, dónde fueron rescatadas antes de que ocurriera el traslado a Trinidad y Tobago²². El 28 de noviembre de 2022, el hombre que fue aprehendido en flagrancia dentro de la vivienda fue sentenciado a trece años y cuatro meses por el delito de tráfico de mujeres, niñas y adolescentes previsto en la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- **CASO #4**

En enero de 2021, el director del CICPC, Douglas Rico, informó del desmantelamiento de una red de prostitución, que captaba adolescentes y mujeres en los estados Portuguesa, Lara y Vargas, a través de redes sociales, para trasladarlas a Delta Amacuro y de allí a Trinidad y Tobago. En el proceso de desarticulación de la red, en el que fueron detenidas once personas, se rescataron diez mujeres, siete de las cuáles eran adolescentes²³.

21 Ver: <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/T-236-21.htm>

22 Ver: <https://laverdaddemonagas.com/2022/11/30/13-anos-de-carcel-intento-trasladar-a-dos-jovenes-de-maturin-a-trinidad-y-tobago/>

23 Ver: <https://elpitazo.net/sucesos/delta-amacuro-red-de-trata-de-personas-capta-a-ninas-por-redes-sociales/>



Específicamente, entre agosto y diciembre de 2022, se registraron siete (7) aperturas de investigación y tres (3) condenas publicadas por el Ministerio Público sobre trata de personas, las cuales se presentan a continuación:



APERTURA DE INVESTIGACIÓN 1

9 de agosto de 2022

Detención de Jhony José Goyo Cedeño (56 años), quién admitió su responsabilidad en el delito de trata de mujeres, niña y adolescentes en perjuicio de **cuatro adolescentes cuyas edades oscilan entre 15 y 16 años**. Las víctimas iban a ser trasladadas a otro país sin el consentimiento legal de sus padres o representantes, con el objetivo de ser explotadas sexualmente. Fueron detenidas por la Policía Nacional Bolivariana al revisar que tenían documentos de identificación falsos.²⁴



APERTURA DE INVESTIGACIÓN 2

10 de agosto de 2022

Fueron privadas de libertad cuatro personas, dos mujeres y dos hombres, por su presunta responsabilidad en la trata de **cuatro mujeres y una adolescente** que habrían sido llevadas bajo engaño a Trinidad y Tobago para ser explotadas sexualmente. Tal situación fue detectada cuando llegó una embarcación con 56 venezolanos al Puerto de Güiría, municipio Valdez del estado Sucre.

Luego de la llegada, cinco víctimas fueron recibidas por fiscales del Ministerio Público, quienes abrieron una investigación, la cual determinó que las mujeres y la adolescente fueron captadas por los hoy privados de libertad por las

redes sociales, para ofrecerles ofertas de empleo en ese país. Se precisó que una vez allá eran obligadas al trabajo sexual y al pago de dinero en moneda local a cambio de su libertad, que equivalía a 4 mil dólares americanos.²⁵



CONDENA 1

12 de agosto de 2022

Fue sentenciado a 20 años de prisión Víctor Antonio Mendoza Rivero (38), por su responsabilidad en la **trata de dos adolescentes de 15 años**, hecho denunciado el 4 de marzo de 2021, en el municipio Guaicaipuro del estado Miranda. Las víctimas se dirigieron al Hospital Victorino Santaella Ruiz de la localidad. Una vez en el lugar, les manifestaron a los doctores que fueron abusadas sexualmente. El Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (Cicpc) determinó que el agresor obligaba a las adolescentes a mantener relaciones sexuales con diferentes hombres a cambio de dinero.²⁶



APERTURA DE INVESTIGACIÓN 3

19 de agosto de 2022

Fueron privados de libertad Carlos Alexander Campo Flores (40), José Marcos Da Silva (25), Griseida Del Valle Ramires Fidel (44) y Roseilys Del Carmen Trillo Ramírez por su presunta responsabilidad en la trata de un grupo personas hacia Trinidad y Tobago.

La policía del estado Delta Amacuro durante la revisión de un vehículo descubrió que trasladaban a 10 personas que, según sus testimonios; iban a ser

24 Condenan a 18 años a sujeto por trata de mujeres <https://www.diariocontraste.com/2022/08/condenan-a-18-anos-a-sujeto-por-trata-de-mujeres/>

25 Sucre | Ministerio Público privó de libertad a cuatro ciudadanos por trata de personas <https://unaventanaalalibertad.org/alertas/sucre-ministerio-publico-privo-de-libertad-a-cuatro-ciudadanos-por-trata-de-personas/>

26 Ver: <https://www.instagram.com/p/ChLSChCMddc/>



llevadas hacia Trinidad y Tobago. La información recolectada durante las indagaciones ubicó un refugio en el sector 19 de abril; donde fueron encontradas otras cinco personas cuyo destino era el vecino país.²⁷



APERTURA DE INVESTIGACIÓN 4

23 de agosto 2022

Fueron privados de libertad Luis Rodríguez Gil, Abraham Hernández Barreto y Angelis Magalis Álvarez López por su presunta responsabilidad en la **trata de una adolescente de 16 años y una joven de 18 años**. De acuerdo con la investigación, en horas de la madrugada del citado día, funcionarios del CICPC se presentaron, en compañía de los bomberos locales, en las instalaciones de un reconocido hotel en San Antonio del Táchira, para atender la denuncia hecha por el padre de una de las víctimas. El testimonio del padre precisaba que su hija fue trasladada por Gil desde Guanare (Portuguesa) hasta San Antonio en compañía de otra adolescente. La joven lo habría contactado por temor de haber sido captada por una red para la trata de persona; que pretendía trasladarla hacia Perú.²⁸



APERTURA DE INVESTIGACIÓN 5

31 de octubre de 2022

Fueron privados de libertad Francisco Casas Miranda y Alexis José Toledo Vivas por su presunta responsabilidad en la **trata de dos adolescentes de 15 y 16**

años de edad en el estado Táchira. Las dos jóvenes abandonaron, sin permiso de sus respectivos representantes, ambos domicilios ubicados en la parroquia Nueva Cúa, municipio Rafael Urdaneta del estado Miranda, tras ser contactadas por una excompañera de estudios, a través de Facebook; quien las habría convencido de emigrar hacia Colombia para trabajar en un restaurante.

Una vez que las jóvenes fueron llevadas hasta la capital del estado Táchira, abordaron un taxi hacia la frontera colombo-venezolana. Sin embargo, el vehículo fue detenido en Peracal para una inspección. Al revisar documentos, los funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) se percataron de que se trataba de las jóvenes reportadas como desaparecidas en Miranda.²⁹



APERTURA DE INVESTIGACIÓN 6

7 de noviembre de 2022

Fue privado de libertad Miguel Ángel Leal Contreras (30) por su presunta responsabilidad en la **prostitución forzada y explotación sexual de dos adolescentes de 14 años y otra adolescente de 13 años de edad**. También resultaron imputados Jesús Rolando Rincón Becerra (40), por supuestamente sostener relaciones sexuales con una de las víctimas, y un adolescente de 17 años de edad, de nacionalidad colombiana, por su presunto vínculo con los hechos.

27 Cuatro privados de libertad por tráfico de personas <https://diarioavance.com/cuatro-privados-de-libertad-por-trafico-de-personas/>

28 Tres privados de libertad por trata de personas <https://diarioavance.com/tres-privados-de-libertad-por-trata-de-personas/>

29 Ver: <https://www.caracas.gob.ve/2023/07/28/a-solicitud-del-ministerio-publico-fueron-privados-de-libertad-francisco-casas-miranda-y-alexis-jose-toledo-vivas-por-su-presunta-responsabilidad-en-la-trata-de-dos-adolescentes-de-15-y-16-anos-de-ed/>



La abuela de una de las adolescentes de 14 años de edad; tras 15 días de su desaparición, indagó entre los vecinos de la zona y descubrió que su nieta había sido vista en compañía de un hombre en la Plaza Bolívar de San Antonio del Táchira. Una vez presente en el sitio, la abuela de la joven la encontró en compañía del adolescente de 17 años y Leal Contreras; por lo que se la llevó hasta su residencia. Allí, y al ser interrogada por su abuela; la adolescente confesó que estaba viviendo en compañía de otra muchacha de 13 años de edad. Indicó además que Leal Contreras y el adolescente antes mencionado les conseguían hombres para mantener relaciones sexuales a cambio de pagos en divisas en efectivo.

La abuela hizo la denuncia en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), donde se conformó una comisión que se trasladó hasta la vivienda en la que estaban las otras víctimas, y aprehendieron en flagrancia a Leal Contreras y Rincón Becerra (presentes en el lugar) para dejarlos a disposición del Ministerio Público.³⁰



CONDENA 2

28 de noviembre de 2022

Fue condenado a 13 años y cuatro meses de prisión Kleiber José Pineda Fuentes; quien admitió en juicio su responsabilidad en el **tráfico de una adolescente de 17 años y de una mujer.**

De acuerdo con la investigación, durante el 13 de enero del año en curso, la adolescente víctima fue contactada por

una amiga, a través de redes sociales, quien le hizo una oferta laboral para irse como prostituta a Trinidad y Tobago. Sin embargo, antes de llevársela debía conseguir a otra mujer para el mismo trabajo. Tras contactar con otra amiga mayor de edad, que aceptó, ambas fueron notificadas de que debían trasladarse hasta la Plaza Ayacucho en Maturín (estado Monagas), desde donde serían trasladadas en taxi hacia una vivienda ubicada en la Urbanización La Llovizna, en la que, supuestamente, permanecerían varios días antes de iniciar su traslado hacia Trinidad y Tobago.

Allí estuvieron ambas víctimas bajo supervisión de Pineda Fuentes, quien les notificaba que su traslado hacia el país vecino se había demorado. Desde el sitio, la mujer mayor de edad se conectó a redes sociales y estableció contacto con una tía; quien la puso al tanto de que ambas habían sido reportadas como desaparecidas. Al estar al tanto de dicha situación, ambas víctimas se negaron a continuar con el viaje.

La mujer logró huir del lugar y contactó nuevamente a su familiar para verse en un sitio cercano, acordado con un amigo personal. Tras verse, acudieron ante la Policía de Maturín (Polimaturín) para denunciar el hecho. Ese mismo día, una comisión de funcionarios adscrito a Polimaturín se presentó en la referida vivienda y encontró a la adolescente en compañía de Pineda Fuentes; quien resultó aprehendido en flagrancia para ser dejado a disposición del Ministerio Público.³¹

30 Ver: <https://www.instagram.com/p/CkrQ6v1pI9h/>

31 MP le endosó 13 años de cárcel por pretender llevar adolescente y mujer a Trinidad <https://www.tanetanae.com/mp-le-endoso-13-anos-de-carcel-por-pretender-llevar-adolescente-y-mujer-a-trinidad/>



APERTURA DE INVESTIGACIÓN 7

21 de diciembre de 2022

Fue acusado por el Ministerio Público Luis Eduardo Carvajal Reina (38), por su presunta responsabilidad en el **tráfico de una mujer de nacionalidad colombiana de 29 años de edad** en Nueva Esparta.

La situación fue detectada por la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcm), por la denuncia de un funcionario perteneciente a Migración y Fronteras del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime). Los trabajadores del Saime en el Aeropuerto Internacional 'General en Jefe Santiago Mariño' acompañaron a la víctima a realizar la denuncia ante el Dgcm.

La mujer, luego de haber llegado desde Cuba a Venezuela, le habría pagado 1.500 dólares estadounidenses a Carvajal Reina, quien presuntamente la trasladaría de forma ilegal hasta el estado Anzoátegui y de allí hacia la República de Colombia, a través de transporte acuático. Con esta información, ofrecida por los trabajadores del Saime, los funcionarios del Dgcm se trasladaron hasta el Muelle II de Punta de Piedras, donde el hombre fue aprehendido y puesto a la orden del Ministerio Público.³²



CONDENA 3

22 de diciembre de 2022

Fue condenada a 17 años y 7 meses de prisión Carmen Elena Rodríguez (37), por la **trata de una adolescente de 15 años de edad**, hecho detectado el 6 de septiembre de 2021, en el sector Cuatro Muertos, municipio Sifontes del estado Bolívar. La madre de la víctima denunció la desaparición de su hija ante funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), luego de que ésta acudió a un entrenamiento de levantamiento de pesas en un gimnasio de la localidad.

Posteriormente, la adolescente llegó a su vivienda y le contó a su progenitora que Rodríguez la llevó bajo engaño hasta el referido sector, para obligarla a prostituirse a cambio de varios gramos de oro. Luego de labores de investigación, coordinadas por el Ministerio Público, se determinó la responsabilidad de la mujer con el hecho, por lo que fue detenida por funcionarios del CICPC.³³

En conclusión, las víctimas más afectadas, según lo registrado en las notas de prensa sobre actuaciones del Ministerio Público, son las mujeres y los menores de edad, engañados y reclutados por grupos irregulares o redes de trata, que provienen de los estratos más vulnerables de la población, y también como parte de la migración forzada que ocurre por la dramática situación política, social y económica que atraviesa Venezuela.

32 Ver: <https://www.caracas.gob.ve/2023/07/26/el-ministerio-publico-presento-acusacion-formal-contraluis-eduardo-carvajal-reina-38-por-su-presunta-responsabilidad-en-el-trafico-de-una-mujer-de-nacionalidad-colombiana-de-29-anos-de-edad-en-nue/#:~:text=Alcald%C3%ADa%20de%20Caracas-,El%20Ministerio%20P%C3%BAblico%20present%C3%B3%20acusaci%C3%B3n%20formal%20contra%20Luis%20Eduardo%20Carvajal,la%20Direcci%C3%B3n%20General%20de%20Contrainteligencia>

33 La condenan a 17 años de prisión por trata de una adolescente <https://focoinformativo.com/la-condenan-a-17-anos-de-prision-por-trata-de-una-adolescente/>



V. RASTROS DE ESCLAVITUD MODERNA: SUCRE, BOLÍVAR Y ZULIA

SUCRE, ESCLAVITUD MODERNA E ILÍCITOS



El estado Sucre está ubicado en la región nororiental del país limitando al norte con el Mar Caribe (océano Atlántico), al este con el Golfo de Paria y Trinidad & Tobago, al sur con Monagas, al suroeste con Anzoátegui y al oeste con el Golfo de Cariaco. Está compuesto por 15 municipios divididos en 54 parroquias. Debe su nombre al Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre. La capital del estado es Cumaná, la cual fue fundada en el año 1521.



La economía del estado ha estado basada históricamente en la pesca, siendo el principal productor pesquero del país, efectivamente, casi el 50% de la producción nacional le corresponde a este estado; y supe el 95% de la materia prima a la industria elaboradora de productos pesqueros. También se explotan la agricultura, especialmente cacao, y el turismo, todo a muy baja escala.

En la actualidad, la situación del estado Sucre ha cambiado, la inseguridad, el narcotráfico y la trata de personas ha venido creciendo, tanto así que existen territorios del estado, como San Juan de Las Galdonas, que se encuentran ocupados por bandas criminales lo que ha venido convirtiendo a este hermoso estado venezolano en uno de los más inseguros del país.

Además de la investigación documental ya presentada en el punto IV, Transparencia Venezuela realizó una investigación de campo en el estado Sucre, durante el mes de diciembre de 2022, y se levantó información relevante, que permitió tener una aproximación más específica de lo que ocurre en esta región de Venezuela.

Todas las organizaciones e instituciones entrevistadas³⁴ indicaron que “saben de la presencia de esclavitud moderna vinculada a las economías ilícitas”. La caracterización de las víctimas son las tradicionales ya descritas: suelen ser niños, niñas y adolescentes (NNA) y mujeres de nacionalidad venezolana, entre nueve y treinta y cinco años, que son víctimas de trata de personas (VdT) con fines de explotación sexual, provenientes del estado Sucre, específicamente de Brasil (municipio Andrés Mata), La Llanada (municipio Sucre), Bebedero (municipio Sucre), municipio Cruz Salmerón Acosta y los municipios de Paria (Bermúdez, Valdés, Arismendi, y Mariño).

También se han documentado casos de víctimas provenientes de otros estados del país como Carabobo, Delta Amacuro y Monagas. Las víctimas, de acuerdo con la información obtenida son personas en condiciones de vulnerabilidad y, por ejemplo, en el caso de los NNA, muchos provenían de contextos de abandono, deserción escolar, desnutrición y abusos.

Aquellos entrevistados han documentado que entre los medios de captación se encuentra el raptó por medio del uso de estupefacientes, que son agregados a las comidas ofrecidas a personas en condición de vulnerabilidad. Otra forma de atracción es que en algunos colegios hay ‘captadoras’ infiltradas, con el objetivo de hacer amistades con adolescentes, y luego captarlas para las redes de trata. De acuerdo con la entrevista realizada a un funcionario activo de la administración pública en el estado Sucre, hay mujeres detenidas actualmente por captación en trata de personas, habiéndose identificado que las captadoras son de Güiría y Carúpano.

También se pudo obtener información sobre la existencia de formas de esclavitud moderna asociadas al tráfico ilícito de drogas, minería ilegal y tráfico de chatarra. En este sentido, se encuentra el reclutamiento de jóvenes para bandas de narcotráfico, la captación de mujeres jóvenes para ser utilizadas como “mulas”³⁵ a las islas de Margarita y el Caribe, y Trinidad & Tobago; trabajo forzado en la recolección y el tráfico de chatarra, y personas que son desplazadas desde del estado Sucre al estado Bolívar para el trabajo forzado en las minas.

Sobre la anuencia o permisividad del Estado en las prácticas que generan esclavitud moderna, como la minería ilegal o artesanal y/o el tráfico de chatarra, algunas organizaciones sostuvieron que el Estado venezolano adquiriría

34 Se entrevistaron a 10 personas pertenecientes a 4 organizaciones e instituciones. Las identidades se mantienen resguardadas por seguridad.

35 Las “mulas” es como se conoce a las personas que son utilizadas para traficar droga, generalmente a través de fronteras internacionales, quienes ocultan dentro de sus organismos los estupefacientes. La UNODC ha considerado que esta forma de tráfico de drogas debe considerarse trata de personas https://www.unodc.org/southasia/frontpage/2012/october/drug-mules_swallowed-by-the-illicit-drug-trade.html



los productos finales obtenidos a través del trabajo forzoso. En el caso de la recolección y tráfico de chatarra fue señalado, expresamente, que “el Estado compra la chatarra y ésta sale con el permiso del Estado por el puerto de Guanta, estado Anzoátegui”, y que gobiernos locales anteriores “trabajaban” directamente con chatarreros y se las compraban. Este producto muchas veces proviene del desmantelamiento de universidades y ferris.

De igual forma, el traslado de adolescentes a las fiestas de los centros penitenciarios, a los fines de ser explotadas sexualmente, ocurriría con anuencia de funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado. Los entrevistados señalan a la Guardia Costera, Guardia Nacional Bolivariana, Bolivariana de Puertos, a través del Puerto de Guanta, y a otros cuerpos de seguridad del Estado, como las instituciones en las que funcionarios están vinculados o son permisivos ante las situaciones de esclavitud moderna, en unos casos por acción y en otros por omisión.

En cuanto a la vinculación del Estado con grupos criminales en la cadena de explotación de las víctimas de esclavitud moderna, las organizaciones e instituciones contestaron que “las redes criminales tienen influencia en los órganos de recepción de denuncias, evitando que éstas ocurran y asegurando la impunidad”. Una de las organizaciones indicó que, “aunque no tienen pruebas, saben que se realizan procedimientos irregulares en las deportaciones de Trinidad y Tobago hacia Venezuela por el puerto de Güiría, dónde a las víctimas les son robadas sus pertenencias por funcionarios de la propia GNB, y que existen zonas en Paria que están completamente controladas por redes criminales”.

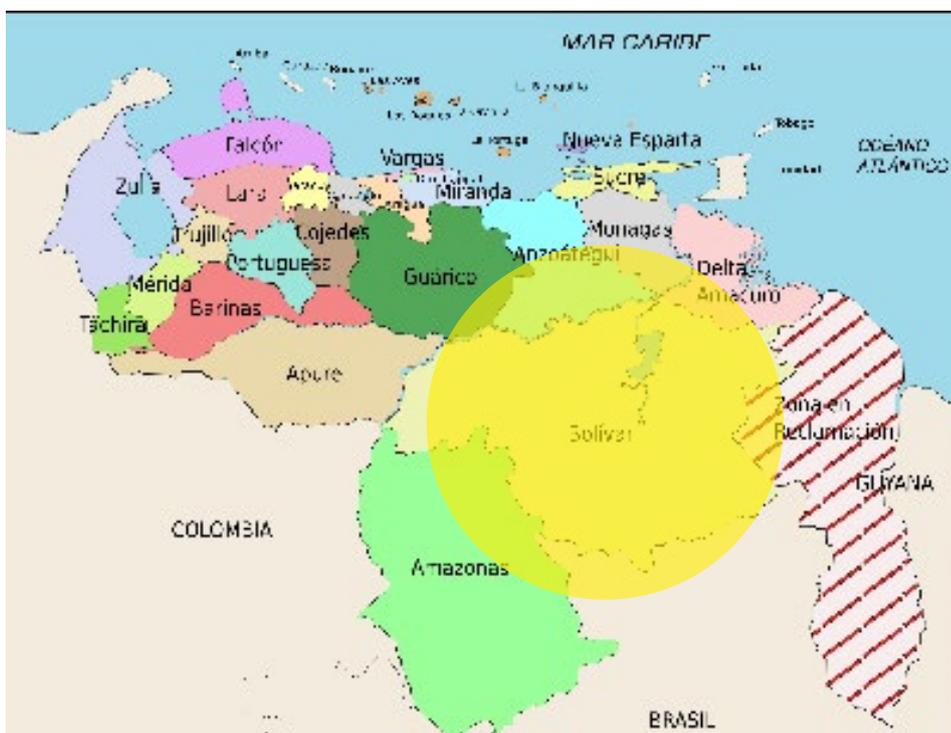
Se detectó también los casos de venta de bebés por el monto de USD 75.000, hijos e hijas de mujeres que son explotadas sexualmente en Trinidad y Tobago.

Se documentó la existencia de códigos criminales para identificar que en esa zona en particular hay trata de personas o narcotráfico, como escribir letreros con errores ortográficos o desmembramientos.

Como en otras zonas donde el crimen tiene control de territorio y economía ilícita en desarrollo, sin mayores obstáculos de la institucionalidad, el nivel de indefensión genera vínculos y fidelidad de las comunidades con los grupos delictivos, pues estos han tomado, en algunos aspectos, el lugar del Estado, cubriendo las necesidades de la población. Según testimonios de los entrevistados, y en visitas efectuadas con anterioridad por Transparencia Venezuela, se han observado estas relaciones comunidad-bandas criminales, en San Juan de las Galdonas y en San Juan de Unare.



BOLÍVAR: POBREZA, TRATA Y PROSTITUCIÓN



Bolívar es un estado que se ubica al sureste de Venezuela en los límites con Guyana y Brasil. Limita también con los estados Apure, Guárico, Anzoátegui, Monagas y Delta Amacuro. Es el más grande de Venezuela. Está conformado por 11 municipios.



Las fuentes entrevistadas en el estado Bolívar aseguran que la trata de personas sigue siendo un gran problema en la entidad, aunque ha llegado a ser naturalizada por parte de las comunidades mineras y pobres del norte del estado. Afirman que mujeres jóvenes son llevadas a los municipios mineros del mismo estado e incluso hasta Brasil o Trinidad y Tobago con falsas promesas de trabajo, pero terminan siendo forzadas a prostituirse.



“Podemos hablar claramente de trata de personas en Ciudad Bolívar, la capital del estado, porque documentamos dos casos de jóvenes víctimas que estaban en Brasil y fueron rescatadas. En Ciudad Guayana hablamos de presunción de trata porque es un tema muy normalizado entre las comunidades pobres. No lo ven como un delito (aunque no haya consentimiento) sino como una opción para que las mujeres lleven comida a la mesa”, afirmó la representante de una organización de la sociedad civil en el estado.

Aseguran que, aun cuando la situación en Bolívar no es tan grave como en el estado Sucre, en el que se han reportado numerosos casos de trata, sí es un delito que está creciendo entre otras cosas por los altos niveles de pobreza y la falta de medidas efectivas de los cuerpos de seguridad y defensa del Estado para prevenir y sancionar.

En los barrios más pobres de Puerto Ordaz, la capital del estado, se registran elevados niveles de desnutrición infantil, según investigaciones realizadas por organizaciones internacionales

que hacen trabajos en la zona. Hay una baja oferta de empleos, no se ha detenido la pérdida del poder adquisitivo y persisten las fallas en los servicios públicos. Además, se han incrementado los casos de violencia de género e intrafamiliar.

Fuentes entrevistadas refirieron que también han documentado casos de mujeres jóvenes que fueron captadas por redes criminales internacionales de trata y que, posteriormente, estas mujeres, bajo coacción y amenazas, se dedicaron a engañar a otras mujeres jóvenes de la región. Les ofrecen la posibilidad de tener grandes ingresos en corto tiempo, las trasladan hasta el mismo estado Sucre y desde allí las llevan a Trinidad y Tobago, donde son vendidas principalmente con fines de explotación sexual.

“Nos hemos enterado de casos de mujeres jóvenes que se fueron del estado Bolívar hasta Trinidad y Tobago porque les dijeron que les iban a dar un trabajo formal, allá fueron prostituidas y después de un tiempo les permitieron empezar a trabajar con las redes criminales captando a otras mujeres para que también fueran prostituidas”, dijo una de las personas entrevistadas.

Los consultados aseguran que en las redes de trata de personas en la entidad participan funcionarios de la policía y otros cuerpos de seguridad, lo que lleva a muchas mujeres víctimas a guardar silencio para evitar represalias. “Una víctima de trata que necesita acompañamiento en tantos sentidos, en muchos casos no quiere denunciar porque sabe que su tratante es uno de los que lleva uniforme y placa”, agregó una fuente.

La trata en el estado Bolívar ha sido reconocida por el Comandante Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, general en jefe Domingo Hernández Lárez. A través de sus redes sociales, el militar ha informado acerca del desmantelamiento de campamentos de grupos armados que se dedican a la minería ilegal, narcotráfico y trata de personas en el estado Bolívar.



"#FANB desplegada en el estado Bolívar desmantelando campamentos y estructuras de minería ilegal, trata de personas y narcotráfico, que violan el ordenamiento territorial y jurídico de la nación", publicó en febrero de 2023. <https://twitter.com/dhernandezlarez/status/1629222248811839517>



G.J. Domingo Hernández Lárez ✓
@dherandezlarez

#FANB desplegada en el estado Bolívar desmantelando campamentos y estructuras de minería ilegal, trata de personas y narcotráfico, que violan el ordenamiento territorial y jurídico de la nación.



La trata de personas en el estado Bolívar y otras formas de esclavitud moderna en esa región han sido ampliamente documentadas por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello en Guayana. "En su mayoría, las mujeres en el contexto minero suelen estar limitadas a roles de 'gestión social', como cocineras, en trabajos domésticos, como parejas de los mineros, o son prostitutas. La demanda de este último trabajo fomenta actividades como la trata y la explotación sexual, en un contexto de precarización de condiciones en donde dicha actividad es vista como una opción considerable para afrontar la crisis", se lee en uno de los informes publicados en 2021.





ZULIA: SILENCIO, TEMOR Y TRATA



El estado Zulia se encuentra al noroeste de Venezuela, en los límites con Colombia. Limita también con los estados Táchira, Mérida, Trujillo y Falcón. Tiene salida hacia el Golfo de Venezuela y en su territorio está el Lago de Maracaibo de agua dulce y con 13.820 km² de superficie. Tiene 21 municipios.



Uno de los hallazgos de la visita de campo realizada al estado Zulia es la coincidencia entre algunos entrevistados sobre el incremento de la trata de personas y especialmente el silencio que rodea este tema. “En zonas que necesitan más asistencia social, la primera preocupación es la trata de personas.”, sostiene un activista que trabaja por el resguardo de los derechos de niños y adolescentes, quien se quejó de que “no hay quién lo visibilice”. Uno de los obstáculos para atacar este delito es que no hay quien denuncie, por temor o porque hay desconfianza en el Poder Judicial frente a este tema. “Aquí pesa mucho que la denuncia tiene que ser voluntaria”, apuntó.

Argumentó que hace dos o tres años, entre 2020- 2021, la trata no era considerada como una problemática importante, “pero cuando hicimos el mapeo entendimos que teníamos que sensibilizar”. El equipo de investigación pudo confirmar que muy pocos de los entrevistados, representantes de diversos sectores públicos y privados, tenían información sobre la existencia de trata en el Zulia; de hecho, la mayoría lo negaban.

Sin embargo, tres referentes nos confirman la gravedad del problema:

1. El seguimiento y registro sistemático de los informes del Ministerio Público nos mostraron que el Zulia es el estado con mayor número de víctimas identificadas.
2. Los resultados del levantamiento de información de organizaciones que ofrecen ayuda humanitaria en las zonas más populares revelaron, con sorpresa, que la trata es la primera causa de preocupación en las zonas más pobres del estado, principalmente, en Mara y Guajira.
3. El alcalde de Maracaibo confirmó a la trata como un problema grave en su municipio, y que el servicio de atención de víctimas tenía registrados varios casos que estaban procesando.

Todo esto sustenta la preocupación de activistas de derechos humanos de la región, y la necesidad de visibilizar los casos, los riesgos, aunar esfuerzos para activar a la gente, y estudiar a fondo el tema de la trata. “Se acudió a la coordinación internacional de misiones. Hemos tratado de identificar aliados que dominan el tema, pero no los hay”. Explica que cuando alguien es objeto de trata se suele decir que “se fue y no volvió”, pues al principio la persona objeto de trata lo ve como la posibilidad de trabajo y no entiende que son víctimas de una actividad delictiva.

“El que no les hable de trata no vive en esta ciudad”, coincidió un destacado funcionario público de la capital zuliana y pasó a relatar cómo actúan estos grupos: “La forma de reclutamiento es el famoso viaje a trabajar en otro país con el pasaporte retenido, a un sitio de una suerte de esclavitud, con llamadas que pueden hacer una vez o dos veces a la semana, sin decirle a la familia en qué andan. Lo hacen con promedio de edades entre 15 y 19 años”.

Afirma que, en el caso de las mujeres jóvenes, “hay más o menos una selección y hay más o menos una profesión”, porque se llevan a las más agraciadas “con la intención de que sean modelos o animadoras. Esa es la oferta engañosa y dejan un paquete aquí de plata, donde le dicen a la persona ‘no te vas, tienes que pagarnos esto’. Me debes los 500 (dólares) que dejé en tu casa, me debes porque te traje aquí, me debes...”

El funcionario asegura que el reclutamiento ha aumentado en los últimos meses. “Están reclutando duro. Yo no puedo saber cuánto da eso de ingresos, pero sí se llevan gente y después no aparecen”. Coincide con los activistas de derechos humanos en que la denuncia es lo más difícil. “El problema es que no hay forma de sacarle la información y como hay mucha marginalidad en esto, nunca saben exactamente los familiares quién se las llevó y cómo se terminaron yendo”.



Hay un tema de resignación de la gente a la pobreza extrema y a circunstancias como estas. “Nuestras familias de escasos recursos se han acostumbrado a que cualquier situación que les agobia, por decirlo de alguna manera, se sienten que es una cuestión que les tocó vivir porque nacieron así. Entonces, si el hijo no se comunica cinco meses no importa”, señaló la fuente.

Un defensor de derechos humanos, que trabaja para una organización internacional, manifiesta que la trata también se registra en la capital, Maracaibo, en casi todas sus parroquias. En especial en San Isidro. “Es rural. Los pobladores cultivan plátano, yuca, auyama. Es una zona muy peligrosa controlada por las bandas. Cuando ven a un extraño te rodean motorizados que quieren saber quién eres. Ellos son los protectores de la comunidad”, apuntó. En San Isidro la “banda del Cañadero” (de la Cañada de Urdaneta) es la que controla la trata de adolescentes y jóvenes (masculino y femenino) “Es una oportunidad a simple vista”, agregó. Otras zonas en las que esta organización civil detectó el problema es en las parroquias Idelfonso Vásquez y Venancio Pulgar. También han detectado trata en los municipios Mara, La Guajira, Machiques de Perijá y Jesús Enrique Lossada, “en La Concepción, donde también hay extorsión fuerte”.

Otra fuente agrega como zonas donde hay trata a las parroquias Francisco Eugenio Bustamante, Luis Hurtado Higuera, que- junto a Idelfonso Vásquez- son las tres principales y las más grandes de Maracaibo. La misma fuente señala que en estas localidades se ofrece trabajar en otro país, especialmente a mujeres jóvenes, entre 15 y 19 años, con ofertas engañosas de posibilidades de empleo como modelos y animadoras, esta actividad es llevada a cabo por redes criminales. Por otro lado, funcionarios regionales entrevistados

expresaron que en los mercados populares: Los Plataneros, Las Pulgas y La Curva de Molina se han podido identificar casos de trata de personas.

“Las trochas son los principales pasos de trata de personas; principalmente, para la explotación sexual por parte de los guerrilleros”, afirmaron dos entrevistadas pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil, dedicadas a la defensa de los derechos de la mujer y de los derechos humanos en el estado Zulia. También señalaron la existencia de prostitución infantil promovida por los padres de las jóvenes para prestar servicio a los camioneros, en La Raya, frontera colombiano-venezolana en la Goajira.

Durante la visita de campo se tuvo la oportunidad de realizar entrevistas en las ciudades de Maicao y Riohacha, del lado de la frontera colombiana. En Maicao, durante la visita a un Centro de Atención a refugiados y migrantes, un funcionario informó que desde hace dos años ha disminuido la trata de personas que se podía observar en este lugar, pero que en La Pista³⁶, sitio que alberga a cerca de 13.000 migrantes venezolanos, sí se identificó la existencia de trata de personas. Afirmación que fue confirmada por una periodista entrevistada en Riohacha, que refiriéndose a La Pista dijo: “es el asentamiento de migrantes que tiene Colombia, es un espacio donde deben existir todos los tipos de ilícitos que se puedan imaginar, incluyendo la trata de personas”.



36 La Pista, un refugio para los venezolanos en medio del desierto <https://elpais.com/america-colombia/2023-03-19/la-pista-un-refugio-para-los-venezolanos-en-medio-del-desierto.html>



Una mujer perteneciente a una organización que defiende los derechos humanos en Ríohacha manifestó que “en los terminales de transporte que van rumbo a Cali, Medellín, Barranquilla, Bogotá, se puede observar a ‘organizaciones’ que conducen a personas por medio de paquetes engañosos ofrecidos por Internet.” Continúa diciendo que “en las noches en Ríohacha, en la calle Primera, se ve mucho trabajo infantil, vendedores de dulces y droga, o pidiendo limosna; la mayoría son venezolanos, posiblemente sometidos a condiciones de trata de personas”.

Miembros de una ONG relacionada con el tema de personas migrantes o en estado de vulnerabilidad, también localizada en Ríohacha, expresaron que “el tema de trata de personas es un mal conocido, del que nadie dice nada”. Afirmaron que “el problema de la explotación sexual en Cartagena es muy grave, en Ríohacha existe más la explotación laboral”. Se refirieron a un caso identificado por ellos en Maicao, de un prostíbulo de “puras venezolanas”, alrededor de 25 muchachas entre los 16 y 30 años. Las mujeres fueron captadas por la líder del prostíbulo ofreciéndoles hospedaje gratuito. Señalaron también que, al sur de la Goajira colombiana, han identificado casos de explotación laboral, solo a cambio de alojamiento.



VI. DEBILIDADES INSTITUCIONALES Y ESCLAVITUD MODERNA

La esclavitud moderna no es una noción jurídica, es un concepto social y dentro de él existe prácticas tipificadas jurídicamente como delito, como la trata de personas, el trabajo forzado, la esclavitud sexual, prostitución forzada y esclavitud por deuda, entre otras.



En el ordenamiento jurídico venezolano, la mayoría de estas prácticas están tipificadas como fines de explotación de la trata de personas (a excepción de la esclavitud sexual y la prostitución forzada), es por ello que debe estudiarse la capacidad de las instituciones para identificar y sancionar el delito de trata. Sin embargo, el contexto actual de la institucionalidad venezolana deja al descubierto debilidades como la falta de recursos para realizar las acciones dentro de su competencia.

El Estado venezolano debería, a través de los diferentes mecanismos de protección, dar respuesta inmediata, identificar, investigar y

aplicar las sanciones correspondientes, así como brindar protección a las víctimas. Sin embargo, de acuerdo con las organizaciones entrevistadas para la realización de este informe, esta no es la situación. Se indicó que la falta de institucionalidad es parte del problema, pues no se tiene la capacidad técnica para atender los casos, debido a la ausencia de personal especializado y de equipos multidisciplinarios; especialmente en el Ministerio Público. Debido a esto, la respuesta del Estado hacia las víctimas es débil, no dándose una respuesta oportuna a la posible víctima, dejándola en una situación de desprotección jurídica.

A la fecha de la elaboración de este informe, el Plan Nacional contra la Trata de Personas, publicado en Gaceta Oficial No. 42.173, de fecha 21 de julio de 2021, no ha sido divulgado en los portales de internet de todos los órganos del Poder Ejecutivo, identificados en cada una de las acciones programáticas del Plan, como lo establece el Decreto, a pesar incluso de las solicitudes de información realizadas por actores de la sociedad civil como el Grupo de Trabajo sobre Esclavitud Moderna en Venezuela (GTEMV).

En julio de 2021, el Fiscal General de la República, en rueda de prensa³⁷, indicó que desde agosto de 2017 existían 330 casos de trata de personas en conocimiento del Ministerio Público, con 696 víctimas, 411 personas acusadas y 114 órdenes de aprehensión sin dar más detalles sobre las cifras, como los fines de la trata más observados, las regiones más afectadas y el perfil de las víctimas, datos necesarios para la comprensión de la ocurrencia del delito y sus dinámicas en el país.

37 Ver: http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal_content/56/10136/17853706



No se encontró información alguna en la página del Tribunal Supremo de Justicia sobre sentencias en casos de trata de personas.

Del monitoreo en la sección de noticias de la página del Ministerio Público, se encontraron 51 notas de prensa sobre detenciones e investigaciones en casos de trata de persona, haciendo una breve descripción de la que puede desprenderse el perfil de la víctima, el estado donde se cometió una o más fases del delito, el fin de la trata de personas, género del presunto actor y de la víctima, lugar de destino. Sin embargo, al contrastar la cantidad de notas de prensa publicadas (51) con el número de casos en conocimiento del Ministerio Público (330), es evidente que hace falta información para conocer por fuentes oficiales las dinámicas de la trata de personas en Venezuela.

La falta de capacidad de las instituciones para atender y juzgar los casos de esclavitud moderna, tanto a nivel material como técnico, así como la ausencia de cifras oficiales y la falta de publicación de lineamientos a través del Plan Nacional contra la trata de personas facilitan y permiten dichas prácticas.

Recientemente, en julio de 2023, en el seminario por aniversario de la Lopnna, el Fiscal General reconoció que se han registrado 2.076 casos por delitos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes desde el mes de enero hasta junio de 2023³⁸. Esta información no se corresponde con el registro de noticias que realizó Transparencia Venezuela en los medios de comunicación y en la página del Ministerio Público.

Fiscal General informó que han ingresado al Ministerio Público 2.076 casos por delitos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes

25 julio, 2023



38 Fiscal General informó que han ingresado al Ministerio Público 2.076 casos por delitos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes <http://www.mp.gob.ve/index.php/2023/07/25/fiscal-general-informo-que-han-ingresado-al-ministerio-publico-2-076-casos-por-delitos-de-abuso-sexual-a-ninos-ninas-y-adolescentes/>



VII. CORRUPCIÓN, INSTITUCIONALIDAD Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Transparencia Internacional define la corrupción como el abuso del poder para beneficios privados³⁹. La corrupción no es solo la captura y robo de la renta, recursos y decisiones públicas, incluye la obtención por parte de funcionarios públicos de beneficios y/o su participación en las economías ilícitas. En este informe, se busca analizar si los hechos de corrupción en Venezuela facilitan la esclavitud moderna.



En Venezuela, la corrupción ha socavado y bloqueado el desarrollo del país, su existencia ha incrementado la pobreza, debilitado las instituciones democráticas, profundizado las desigualdades e institucionalizado la opacidad, sin que las autoridades siquiera muestren la intención de frenar el saqueo y sancionar a los responsables.⁴⁰ Ahora bien, existen al menos dos niveles de corrupción, la gran corrupción que se refiere a la que produce en las altas esferas del poder público, que impacta negativamente a extensos sectores de la población, con alcance internacional y que queda impune; y la corrupción relacionada con actos menores que consiste en el abuso cotidiano de poder por parte de funcionarios públicos, de bajo y mediano rango, al interactuar con ciudadanos comunes, quienes a menudo intentan acceder a bienes y servicios

básicos en ámbitos como hospitales, escuelas, departamentos de policía y otros organismos.

La gran corrupción en Venezuela ha provocado un ambiente hostil para los ciudadanos. El desvío de recursos públicos para el beneficio personal de algunos funcionarios, ha incidido en que los venezolanos tengan que soportar el deterioro de la calidad y accesibilidad de los servicios públicos (principalmente luz, agua y recolección y disposición de desechos sólidos), el encarecimiento de la comida, ropa, calzado y productos para el aseo personal; servicios de transporte público prestados por vehículos inseguros en los que se arriesga la vida y el funcionamiento precario de los sistemas de salud y educación, entre otros.

La captura del sistema de justicia, del sistema de control y rendición de cuentas de la Contraloría General y del Parlamento ha anulado, en la práctica, la responsabilidad constitucional de servir de contrapesos entre poderes, generando un estado favorable y complaciente, donde algunos altos miembros han sabido aprovechar esta situación irregular para obtener beneficio personal y para tener control de la estructura del Estado. Esta realidad ha generado un entorno favorable a las redes criminales y a los funcionarios públicos corruptos para realizar actividades relacionadas con la esclavitud moderna. La corrupción interviene y facilita el delito de trata de personas.

Esta situación social y económica se ha convertido en un disparador importante para la migración de millones de venezolanos hacia otros países o a hacia otros territorios del ámbito nacional, donde dominan las economías ilegales. La gran corrupción ha

39 <https://www.transparency.org/en/what-is-corruption>

40 Ver: <https://coaliccionanticorrupcion.com/manual-contra-la-corrupcion-12-acciones-y-un-mandato/>



acabado con la calidad de vida de la mayoría de los venezolanos, quienes buscando salir de la penosa situación que atraviesan, se aventuran a alcanzar nuevas oportunidades en otros territorios y con otras formas de subsistencia.

El riesgo de ser víctima de trata de personas está estrechamente vinculado a la falta de documentos de viaje, como pasaporte, prórrogas o visas, solicitados por el país de tránsito o destino en los que los funcionarios públicos de seguridad y migración, en las fronteras terrestres y marítimas, tienen el

control. En los casos de esclavitud laboral y sexual, los encargados de evitar que estos ilícitos se cometan son las autoridades policiales, regionales y municipales, el Ministerio Público y las FANB.

En las distintas fases relacionadas con la trata de personas, la esclavitud laboral y sexual, categorías de esclavitud moderna que se observan con mayor frecuencia en Venezuela, la corrupción actúa facilitando que se cometan cada una, a saber: captación, traslado, recepción y explotación.⁴¹



41 La Corrupción y su impacto en las niñas, adolescentes, y mujeres en el contexto de la movilidad en venezolana. Éxodo, Norma Ferrer. <https://exodo.org.ve/wp-content/uploads/2021/04/La-corrupcion-y-su-impacto-en-las-ninas-adolescentes-y-mujeres-en-el-contexto-de-movilidad-humana.pdf>



A continuación, se presenta la relación entre la esclavitud moderna y los distintos tipos de corrupción en cada una de las fases señaladas. Esta probable relación fue elaborada con base en las informaciones recabadas durante la visita de campo realizada al estado Sucre y al registro de noticias sobre estos delitos en los estados Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Sucre, Táchira y Zulia.

Los probables tipos de corrupción que se presume ocurren son: Corrupción propia, Soborno, Extorsión o Concusión, Tráfico de influencias, Obstrucción a la administración de justicia, Asociación para delinquir, Trata de personas, Expedición de certificaciones falsas e Inmigración ilícita y Tráfico ilegal de personas.

RELACIONES ENTRE CORRUPCIÓN Y ESCLAVITUD MODERNA EN VENEZUELA

Fases	Posibles tipos de corrupción	Instituciones a las cuales pertenecen los posibles funcionarios públicos que participan en los ilícitos	Posible lugar de los hechos	Posible hecho irregular
Captación	* Corrupción propia * Soborno * Extorsión o Concusión * Tráfico de influencias * Obstrucción a la administración de justicia * Asociación para delinquir * Trata de personas	Policías municipales, regionales o nacionales	* Lugar donde se produce la captación * Local usado como vivienda provisional	* Permisividad por ser parte de la operación (arreglo comercial) * Cobro de coimas
	* Expedición de certificaciones falsas	SAIME	Locales clandestinos usados por las bandas criminales	* Cobro por gestión de documentos falsos
Traslado	* Corrupción propia * Soborno * Extorsión o Concusión * Tráfico de influencias * Trata de personas * Inmigración ilícita y tráfico ilegal de personas	* Policías municipales, regionales o nacionales * SAIME * Funcionarios de emigración * Componentes de la FANB: Guardia Nacional, Ejército y Armada	* Alcabalas * Pasos fronterizos * Rutas marítimas * Puntos de migración en puertos y aeropuertos	* Sextorsión * Cobro de coimas
Recepción	* Corrupción propia * Soborno * Extorsión o Concusión * Tráfico de influencias * Trata de personas	Policías municipales, regionales o nacionales	* Lugar donde se produce la recepción * Local usado como vivienda provisional	* Sextorsión * Cobro de coimas
Explotación	* Corrupción propia * Soborno * Extorsión o Concusión * Tráfico de influencias * Obstrucción a la administración de justicia * Asociación para delinquir * Trata de personas	Policías municipales, regionales o nacionales	* Hoteles * Burdeles * Casas o locales acondicionados * Minas * Lugares donde se recolecta chatarra	* Sextorsión * Cobro de coimas

Fuente: Elaboración propia



VIII. MIGRACIÓN Y ESCLAVITUD MODERNA



“Los trabajadores migrantes presentan más del triple de probabilidades de estar en situación de trabajo forzoso que sus contrapartes no migrantes. Aunque la migración por causas laborales tiene un efecto ampliamente positivo en las personas, los hogares, las comunidades y las sociedades, este hallazgo demuestra cómo los migrantes son particularmente vulnerables al trabajo forzoso y a la trata de personas, **ya sea causada por la migración irregular, o por las prácticas de contratación injustas y poco éticas.**”

El riesgo de abuso y explotación es mayor entre las mujeres, niñas y adolescentes de menores recursos económicos y migrantes en situación irregular. Las víctimas de trata han indicado, en entrevistas y denuncias ante el

Ministerio Público, que uno de los riesgos de corrupción más frecuentes es la solicitud de algún beneficio, por parte de funcionarios/as de migración en las fronteras, para permitir el paso a las personas; especialmente, en los pasos fronterizos hacia Colombia y en las rutas marítimas hacia Trinidad y Tobago. La solicitud de un beneficio (que la mayor parte de las veces obedece a un beneficio económico) se presenta cuando las mujeres, niñas y adolescentes en movilidad no poseen sus documentos de viaje, situación que se materializó en Venezuela debido a que las víctimas referían dificultades dentro del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) en la emisión de pasaportes y prórrogas.



Un ejemplo de ello ha sido registrado en la frontera con Brasil por la organización Crisis Group: "...las fuerzas de seguridad venezolanas cosechan los beneficios de la minería, no solo al tomar parte de las ganancias ilícitas sino a través de diversas actividades criminales. En algunas rutas, trafican mercancías a través de las fronteras. Junto a grupos ilegales involucrados en el tráfico de personas, miembros de la Guardia Nacional mal pagados también consiguen dinero al exigir extorsiones por movimientos transfronterizos de este tipo. En los meses en que el gobierno venezolano cerró la frontera, del 22 de febrero al 10 de mayo, los guardias exigieron un pago de 150 reales brasileños (aproximadamente USD 36) por cada carro que pasara alguno de los cruces fronterizos ilegales, de acuerdo con el oficial que desertó. Cada presunto migrante que cruzaba a pie o en automóvil se vio obligado a pagar entre 100 y 150 reales (USD 24-USD 46), relató el exguardia."⁴²

No solo los funcionarios sino bandas criminales, como el Tren de Aragua, participan en abusos y explotación de los emigrantes, aprovechando su presencia en los pasos fronterizos hacia Colombia, ante lo cual los funcionarios públicos se hacen la vista gorda, tal como lo reseña un trabajo realizado por la revista colombiana Semana: "El primer peaje lo cobra una banda criminal venezolana conocida como el Tren de Aragua, que ha permeado desde hace varios meses la frontera. Un miembro de esta estructura recibe 20.000 pesos por cada viajero. Al día, pueden transitar por esta trocha más de 500 personas."⁴³

El director general de la Organización, Guy Ryder, calificó de "escandaloso" el hecho de que no se produzcan mejoras contra la situación de esclavitud, ya que "nada puede justificar" la perpetuación de "este abuso fundamental de los derechos humanos".⁴⁴



SEMANA llegó hasta el puente internacional Simón Bolívar para constatar la supuesta reapertura fronteriza entre Venezuela y Colombia, pero encontró un panorama desolador. Radiografía de dolor, abusos y pasos ilegales donde mandan grupos armados.

42 La lucha por la sabana: la frontera incendiaria entre Brasil y Venezuela <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/venezuela/savannah-strife-brazils-combustible-border-venezuela>

43 Dolor, abusos y cobros ilegales: la frontera colombo-venezolana sigue siendo un paso del horror <https://www.semana.com/nacion/articulo/dolor-abusos-y-cobros-ilegales-la-frontera-colombo-venezolana-sigue-siendo-un-paso-del-horror/202139/>

44 https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipecc/documents/publication/wcms_854797.pdf



IX. CORRUPCIÓN, INSTITUCIONALIDAD Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Si bien es cierto que la responsabilidad principal para la prevención, investigación y sanción de la esclavitud moderna y la trata de personas es del Estado venezolano, este no está cumpliendo con sus obligaciones de forma efectiva, por lo que la sociedad civil ha debido paliar ese vacío dentro de sus competencias, documentando, denunciando y difundiendo estos casos, y prestando servicios a víctimas y sobrevivientes, en espacios de articulación y trabajo en red.

El Grupo de Trabajo sobre Esclavitud Moderna en Venezuela – GTEMV, conformado en 2018, es una red de organizaciones de la sociedad civil e individuos, que investigan, promueven y realizan actividades de prevención y atención a las víctimas de trata de personas, para fortalecer sus capacidades.

Las organizaciones de la sociedad civil miembros de este grupo de trabajo son:

- Centro de Derechos Humanos de la Universidad Metropolitana (CDH-Unimet) [@CDHUNIMET](#)
- Unión Afirmativa [@Unionafirmativa](#)
- Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-Ucab) [@CDH_UCAB](#)
- Centro de Justicia y Paz (CEPAZ) [@_CEPAZ](#)
- Éxodo [@exodoac](#)
- Caleidoscopio Humano [@CaleidoHumano](#)
- Paz Activa [@PazActiva](#)
- HIAS [@HIASrefugees](#)
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UCAB
- Mulier [@muliervenezuela](#)
- Red por los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes (REDHNNA) [@REDHNNA](#)

- Defensores de Vida Venezuela
- Transparencia Venezuela [@nomasguiso](#)

Otro espacio de articulación y trabajo conjunto es el Grupo de Trabajo de Trata de Personas del Clúster de Protección de Venezuela - GTTdP, co-liderado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). En dicho grupo hacen vida las siguientes organizaciones y agencias:

- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH)
- HIAS
- Cooperazione Internazionale (COOPI)
- Tinta Violeta
- Mulier
- Éxodo
- Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos (Cedesex)
- DRC – Consejo Danés de Refugiados
- IRC – International Rescue Committee

El GTTdP se creó en abril de 2022, no han atendido casos en conjunto, pero se han realizado actividades tendientes a la articulación efectiva de las ONG, ONGI, agencias e instituciones, en la respuesta a víctimas de trata de personas.



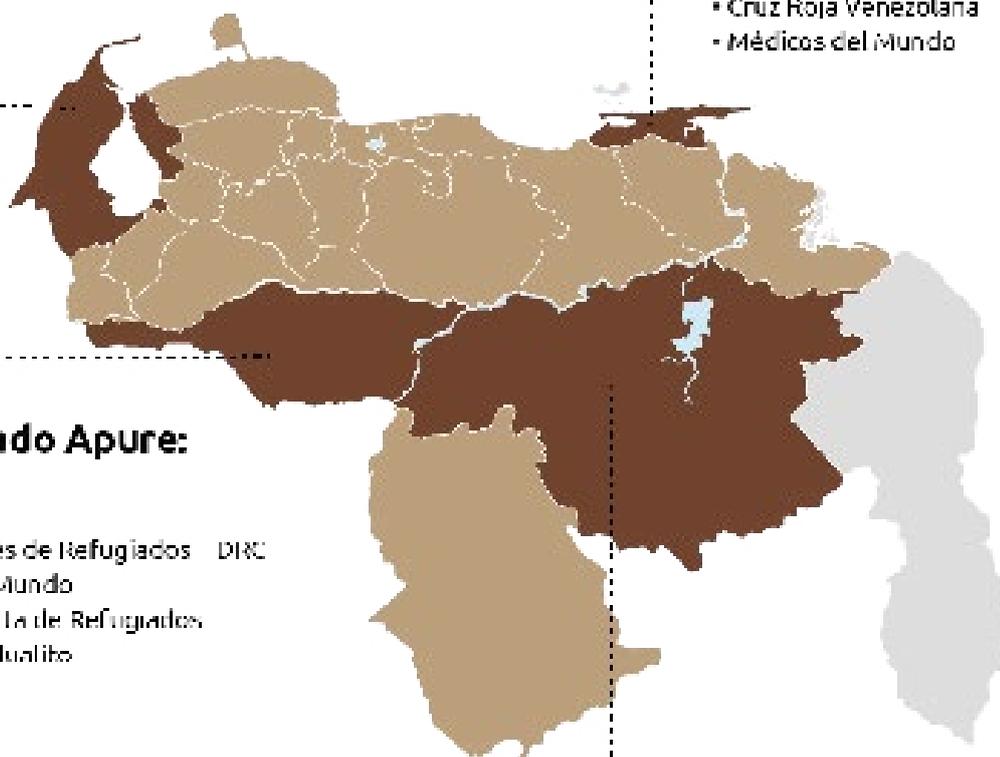
Además de las organizaciones pertenecientes a estos grupos de trabajo, se han identificado las siguientes:

En el estado Zulia:

- CESVI
- Aliadas en Cadenas
- Mujer
- Comisión para los Derechos Humanos del estado Zulia (CODHEZ)
- Save The children

En el estado Sucre:

- MAPANI
- Cáritas Cumaná
- Cáritas Carúpano
- CEDISUC
- Dividendo Voluntario
- Salma de Venezuela
- Cruz Roja Venezolana
- Médicos del Mundo



En el estado Apure:

- CISP
- INTERSOS
- Consejo Danés de Refugiados - DRC
- Médicos del Mundo
- Servicio Jesuita de Refugiados
- Cáritas Guasdualito
- UNIANDES

En el estado Bolívar:

- CODHECUI
- HIAS
- Tinta Violeta
- Chipiyukon
- ALINCA
- ASEINC
- Visión Mujer



X. POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA ESCLAVITUD MODERNA ASOCIADA A LAS ECONOMÍAS ILÍCITAS: UNA APROXIMACIÓN INICIAL

Los siguientes son unos lineamientos para una propuesta de políticas públicas, es decir, actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos.

Estos lineamientos tienen como objetivo cumplir el Objetivo 8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el cual plantea la “promoción de un crecimiento económico sostenible, empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos”, y contiene varios objetivos e indicadores, uno de los cuales, el 8.7, es tomar “medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo

forzoso, poner fin a la esclavitud moderna y la trata de personas y garantizar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluido el reclutamiento y el uso de niños soldados, así como, para el 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas”.

En tal sentido, estos lineamientos para la elaboración de políticas públicas tienen como objetivo general **reducir significativamente la esclavitud moderna en Venezuela**.

Para lograr el cumplimiento de este objetivo se proponen los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS CONTRA LA ESCLAVITUD MODERNA



Cada uno de estos lineamientos, con sus respectivas iniciativas estratégicas, están desarrollados en las recomendaciones finales de este proyecto.



TransparenciaVenezuela



@NoMasGuiso



nomasguiso



Transparencia Venezuela



TransparenciaVenezuela